

CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES

1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACION

NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: JAIRO MANUEL CONTRERAS R. – ANGELA LUZ DIAZ HERNANDEZ.

EXTENSION DE CONTACTO: 365

NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: JUAN RAMON SAMPER

NOMBRE DEL PROYECTO:

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN COMERCIAL.....X

CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 605005093

Códigos UNSCP:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
80000000	80100000	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81000000	81160000	81161700	Servicios de telecomunicaciones
80000000	80120000	80121700	Servicios de responsabilidad Civil

2.DATOS DEL PROYECTO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, requiere contratar interventoría integral, para la verificación, control, seguimiento, correcta ejecución y cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA 23 de 2019, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos.

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC – constituida como una sociedad comercial entre entidades públicas, con número de Identificación tributaria 900002583-6, de conformidad con la Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, autorizada en la Notaría 34 de Bogotá, D.C., inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con el No. 009964425 libro IX, el 29 de noviembre de 2004, y cuyo objeto social es la producción y programación de la radio y la televisión pública del país.

En cumplimiento de su objeto social y deber legal, Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, ha venido realizando las acciones pertinentes para entregar de forma óptima a la población colombiana el servicio público de radio y televisión, a través de la transmisión de los canales de televisión: Señal Colombia, Canal Institucional y Canal 1, como también de las frecuencias: Radio Nacional de Colombia y Radiónica, medios con los cuales se ofrecen espacios de carácter social, educativo y cultural, fomentando la construcción de la ciudadanía e identidad nacional

Para llevar sus señales a todos los colombianos, RTVC cuenta con una infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión, conformada por un conjunto de estudios, centros de emisión y una red de transmisión (Broadcast) compuesta por estaciones de alta y baja potencia que se extiende a lo largo y ancho del país, a través de esta red los contenidos públicos son accesibles a cada habitante de las grandes y pequeñas ciudades, municipios, veredas y corregimientos de Colombia.

Así las cosas, uno de los deberes más importantes para el cumplimiento del objeto de RTVC, es garantizar la operación adecuada y el correcto funcionamiento de dicha infraestructura, la cual se puede

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

desarrollar de manera directa o a través de la contratación de terceros, en todo caso lo que busca **RTVC** es asegurar que el servicio público de radio y televisión sea prestado de la manera más eficiente.

Por lo tanto, es de vital importancia garantizar la operación de la red de transmisión analógica hasta la fecha propuesta para su apagado - (2022), según lo dispuesto por la ANTV en la resolución No. 0795 de fecha 28 de junio de 2019, como a su vez asegurar el correcto funcionamiento e implementación de la red de la tecnología de Televisión Digital Terrestre –TDT y de las estaciones de radio AM y FM, estudios de radio y microondas. Es decir, lograr una gestión eficiente de todos los componentes de la infraestructura y mantener a su vez el valor de los activos de la nación, a través de la adecuada realización de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) que se llevan a cabo en la infraestructura física y lógica descrita.

Con el objeto de asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo, para el desarrollo de las actividades propias de la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión; **RTVC** ha venido realizando la contratación de terceros operadores, lo cual ha posicionado un modelo de gestión de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), el cual ha permitido un uso eficiente de los recursos, garantizando a su vez el cumplimiento de las obligaciones de manera adecuada y facilitando el entorno para el aseguramiento del servicio. Para ello, el modelo de gestión se basa en la definición, seguimiento y el cumplimiento de acuerdos de niveles de servicio e indicadores, a través de los cuales se busca asegurar la eficiencia y efectividad del servicio, marcando las pautas del manejo de la infraestructura física y lógica para la emisión y transmisión.

Ahora bien, **RTVC** inició el proceso de contratación misional mediante la modalidad de Invitación Abierta No. IA 23 de 2019, para contratar los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos; lo anterior de conformidad con nuestro Régimen especial y lo dispuesto en el manual de contratación interno de **RTVC**.

No obstante lo anterior, para la verificación, control, seguimiento, correcta ejecución y cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA 23 de 2019, **RTVC** puede optar por supervisar y vigilar el mismo de manera directa o contratar los servicios de una interventoría integral para dicha labor, en todo caso lo que se debe contar es con un equipo humano experto y especializado en el control, vigilancia y seguimiento de proyectos en telecomunicaciones y/o en redes de radio y televisión, que posea los conocimientos y habilidades suficientes para formular recomendaciones que coadyuven al cabal cumplimiento del objeto del contrato a vigilar y por consiguiente al cumplimiento de los diferentes acuerdos de niveles de servicios, indicadores, operadores, obligaciones y actividades enunciadas en el contrato pertinente.

Así las cosas, con el objetivo de garantizar que se verifique el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista seleccionado para la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura de red (AOM), **RTVC** requiere contratar la interventoría integral para vigilar la ejecución del contrato pertinente.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que la contratación de la interventoría integral, objeto del presente proceso, es para vigilar la ejecución del contrato derivado de la Invitación Abierta IA 23 de 2019, **RTVC** se reserva el derecho de suspender o dar por terminado de forma anticipada el proceso de selección correspondiente, por la sobreviniente inexistencia de la necesidad contractual (declaratoria de desierto del proceso de selección relacionado o cualquier otro hecho que lo afecte). De igual forma, la Entidad no hará reconocimiento económico alguno a los participantes, quienes aceptan esta condición con la simple presentación de su oferta.

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 3

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 25/07/2019

Ahora bien, con el objetivo de asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo, para el desarrollo de las actividades propias de la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión, - RTVC- ha venido realizando la contratación de terceros operadores, lo cual ha posicionado un modelo de gestión de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), el cual ha permitido un uso eficiente de los recursos, garantizando a su vez el cumplimiento de las obligaciones de manera adecuada y facilitando el entorno para el aseguramiento del servicio. Para ello, el modelo de gestión se basa en la definición, seguimiento y el cumplimiento de acuerdos de niveles de servicio e indicadores, a través de los cuales se busca asegurar la eficiencia y efectividad del servicio, marcando las pautas del manejo de la infraestructura física y lógica para la emisión y transmisión.

Por lo anterior, para garantizar el servicio de emisión y transmisión de la señal pública de radio y televisión a nivel nacional, -RTVC- requiere contratar a un tercero para que preste la interventoría de los servicios de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y civil para la emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas, con base en el cumplimiento de las obligaciones, indicadores y acuerdos de niveles de servicio definidos en el presente estudio previo.

En desarrollo del objeto contractual, la interventoría se llevará a cabo sobre las actividades necesarias para la correcta ejecución del Contrato de Administración, Operación y Mantenimiento de las 280 estaciones que conforman la red de transmisión de RTVC y que están catalogadas de la siguiente manera:

ITEM	TIPO DE ESTACIÓN	NÚMERO DE ESTACIONES
01	AM	6
02	CAN	1
03	Microondas	8
04	Primaria Analógica	2
05	Primaria Analógica más TDT	37
06	Secundaria Analógica	165
07	Secundaria TDT	42
08	Estudio de Radio	11
09	Unidad móvil de radio	2
10	Cabeceza TDT Regional	6

4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Este número de estaciones puede variar de acuerdo con los planes de expansión establecidos por RTVC. Las diferentes estaciones que estructuran la red junto con su ubicación se enuncian en el Anexo ESTACIONES RTVC AOM 2019.

COMPONENTES DE LA INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE AOM DE LA RED.

La interventoría, deberá realizar las labores necesarias para verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista seleccionado para la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura de red, garantizando el cumplimiento de los indicadores y acuerdos de niveles de servicio establecidos en dicho contrato, así como realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo del mismo. Para esto, la interventoría debe contar con la estructura logística y el personal idóneo, necesario y suficiente.

La interventoría integral debe estar enfocada en la vigilancia y control de los aspectos administrativos, técnicos, financieros, contables, ambientales y jurídicos del contrato correspondiente para prestar los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la red, en los términos y condiciones establecidos en el documento de reglas de participación.

Los componentes de la interventoría integral se definen tal como se describe a continuación:

Interventoría Administrativa: Comprende todas las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), verificar el cumplimiento de los comités, trámites, pagos, control de inventarios, entrega de informes, radicación de documentación y diligencias que se deben hacer a solicitud de RTVC, así como ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones de este, enfatizando en los componentes de Administración y operación de la infraestructura de red.

Interventoría Financiera y Contable: Consiste en el control sobre la correcta utilización y destinación del anticipo y los recursos pagados por RTVC al contratista a cargo de la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la red, así como la validación de las facturaciones ya sea por concepto de servicio o de gastos reembolsables, y la revisión del cumplimiento de la reglamentación financiera, tributaria y contable que aplique. Así mismo, la interventoría debe realizar todas las actividades necesarias, de manera oportuna, para liquidar el contrato de Administración, Operación, y Mantenimiento AOM correspondiente, en los términos establecidos.

Con el fin de garantizar el flujo de caja del operador contratado para la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, y la celeridad en el proceso de legalización de los gastos reembolsables y del pago del servicio mensual, el contratista interventor contará con plazo máximo de ocho (08) días calendario para la revisión de los informes y las cuentas mensuales presentadas por el contratista a cargo de la Administración, Operación, y Mantenimiento (AOM).

Interventoría Ambiental: Consiste en la verificación y seguimiento de las actividades desarrolladas por el contratista a cargo de la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), así como la aplicación de normatividad ambiental vigente y de todas las actividades que el plan de manejo ambiental desarrollado por RTVC defina como responsabilidad del contratista a cargo, incluyendo los informes y reportes periódicos allí consignados. Así mismo debe velar por que se gestionen y realicen los pagos correspondientes de los gastos de legalización de la infraestructura ubicada en los Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con normatividad que aplique y la regulación vigente.

Interventoría Jurídica: Consiste en la verificación, seguimiento, control y cumplimiento del contrato a vigilar, incluyendo las reglas de participación, Anexos y Adendas, y la propuesta del oferente seleccionado. Así mismo, la interventoría debe verificar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de servicio y de todos los aspectos jurídicos y legales por parte del contratista ejecutor de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM). Conceptuando y asesorando a la entidad en caso de presentarse potenciales incumplimientos o controversias, por lo que debe contar con el personal idóneo para la realización de este tipo de actividades.

Interventoría Técnica: Consiste en la verificación, control, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a vigilar, reglas de participación, anexos y adendas, así como la propuesta misma del contratista ejecutor de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), incluyendo todos los aspectos técnicos, de Ingeniería, planeación, operación, mantenimiento, disponibilidad del servicio y acuerdos de niveles de servicio que se requieren para la correcta prestación del servicio. Dentro de estos aspectos se incluye la verificación, el control y el seguimiento a la planeación y ejecución de las actividades a realizar para cada una de las estaciones y sistemas de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, como a su vez la verificación de las especificaciones y requerimientos de calidad del servicio, entre otras. Con el fin de verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas y operativas, el contratista interventor como mínimo debe adelantar 15 visitas de interventoría mensuales a las estaciones de la red dentro de las cuales mínimo cinco (05) serán a estaciones primarias TDT y cinco

GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
		Versión: 3
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 25/07/2019

	<p>(05) a estaciones Secundarias TDT, en cada una de las visitas se debe adelantar un protocolo de pruebas y diligenciar el formato de visita, el cual será suministrado por RTVC durante las dos primeras semanas de ejecución del contrato de interventoría. El cronograma de visitas de seguimiento, será enviado, por el contratista interventor a RTVC mensualmente y se hará llegar dentro de los tres primeros días hábiles del mes durante el cual se van a ejecutar las visitas, y deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato antes de iniciar su ejecución.</p>
<p>5. OBJETO A CONTRATAR</p>	<p>Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, requiere contratar interventoría integral, para la verificación, control, seguimiento, correcta ejecución y cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA 23 de 2019, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos.</p>
<p>6. PLAZO DEL CONTRATO</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato es de trece (13) meses contados a partir del 01 de diciembre de 2019. A partir de ese día, deberá validar el inventario recibido por parte del contratista de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del contrato a vigilar; y desarrollar las actividades propias de la interventoría sobre la operación (a partir del 1 de enero de 2020 a 30 de septiembre de 2020). Luego, hasta tres (03) meses para realizar la liquidación del contrato objeto de vigilancia.</p> <p>NOTA: Dentro del plazo de ejecución, a su vez hay unos periodos de empalme entre los contratistas de AOM saliente y entrante, donde la Interventoría debe adelantar las siguientes labores en los periodos señalados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Validación oficial del inventario entregado por el contratista actual de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) al futuro contratista de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del contrato a vigilar, dentro del primer mes de ejecución. • Validación oficial del inventario entregado por el contratista de AOM del contrato a vigilar al siguiente contratista de AOM, durante el último mes de ejecución del contrato a vigilar (del 1 al 30 de septiembre de 2020).
<p>7. OBLIGACIONES</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. 3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos que formule RTVC e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Cabe aclarar que será responsabilidad única y exclusiva de EL CONTRATISTA garantizar todas las condiciones para el cumplimiento de lo definido por la Ley en relación con la seguridad social y seguridad industrial del personal que decida involucrar para el cumplimiento del contrato, y que excluirá a RTVC de cualquier responsabilidad o solidaridad en este sentido. (Cláusula de indemnidad). 6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. 8. Presentar los informes requeridos por RTVC en virtud del desarrollo del contrato. 9. Cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad y los términos establecidos en el

contrato.

10. Constituir la Póliza en los términos requeridos y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y el periodo adicional requerido para cada amparo de acuerdo a lo señalado en el proceso de selección.
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

A. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Realizar interventoría integral al contrato objeto de vigilancia, dando cumplimiento a los indicadores y acuerdos de niveles de servicio establecidos en los términos y condiciones señaladas en las reglas de participación pertinentes
2. Contar con la logística y el personal idóneo para desarrollar las actividades de interventoría, para lo cual deberá mantener durante la ejecución del contrato el equipo humano propuesto. En caso de ser necesario algún cambio del personal este debe ser reemplazado por uno de igual o mayor experiencia al ofertado, previa aprobación de RTVC y en un tiempo no superior a veinte (20) días calendario. En ningún momento de la ejecución del contrato, algún perfil del equipo de trabajo puede estar vacante.
3. Conocer a profundidad el contrato de prestación de los servicios de AOM - Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, objeto de su vigilancia.
4. Elaborar y suscribir todas las actas y documentos referentes a la ejecución, finalización y liquidación sobre el cual debe realizar vigilancia.
5. Verificar y aprobar el cumplimiento de cada una de las obligaciones y compromisos establecidos en dicho contrato.
6. Verificar que el contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM correspondiente, mantenga el equipo humano requerido de acuerdo con las condiciones e idoneidad mínima establecidas en el contrato, y exigir su reemplazo en caso de que sea necesario por uno de igual o mayor calidad al inicialmente aprobado por RTVC.
7. Solicitar y verificar el cumplimiento al contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM correspondiente, los diferentes informes a su cargo de conformidad con los términos establecidos y las reglas de participación que tienen relación con la ejecución del contrato a vigilar.
8. Elaborar y suscribir las actas de las reuniones de seguimiento y comités, consignando los diferentes acuerdos, convenios, temas y demás compromisos que llegasen a presentarse, dentro de los siguientes cinco días hábiles a la reunión respectiva. Los comités que como mínimo deben realizarse son los siguientes:

B. COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Como mecanismo de control a las actividades propias para el aseguramiento de la calidad del servicio, se definieron comités de seguimiento, los cuales tienen el principal propósito de establecer puntos de revisión y control que sirvan para tomar acciones a tiempo y que redunden en una mejor calidad del servicio del contrato a vigilar.

C. COMITÉ EJECUTIVO

GESTIÓN DE PROVEEDORES	
Código: P-F-15	
Versión: 3	
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 25/07/2019	

	<p>A realizarse mínimo cada tres (3) meses, y donde se revisarán aspectos estratégicos y posibles modificaciones en la administración general del contrato. Estas sesiones serán programadas por RTVC, lo cual incluye la convocatoria (asistentes) y la realización de la correspondiente acta donde se definan los acuerdos alcanzados. Mínimo asistirán representantes de EL CONTRATISTA y de RTVC, además los invitados que las partes determinen. El reglamento de dicho comité será definido por RTVC una vez inicie la ejecución del contrato.</p> <p>9. Verificar y aprobar el cumplimiento de cada una de las obligaciones y compromisos establecidos en el contrato objeto de vigilancia, correspondiente a la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, (Ver Anexo obligaciones Contrato AOM).</p> <p>10. Evaluar, verificar y aprobar el cumplimiento de la documentación e información presentada por el contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM, incluyendo el cronograma de actividades, solicitudes de desembolsos, informes mensuales de la ejecución, planos, diseños, protocolos de pruebas y mediciones, informes de medición en campo, capítulos técnicos, entre otra documentación e información inherente al desarrollo de los contratos principales.</p> <p>11. Revisar las cuentas correspondientes a los gastos reembolsables y el pago del servicio mensual, dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la presentación de las cuentas mensuales por parte del contratista de AOM.</p> <p>12. Citar cuando le corresponda y participar en los diferentes comités establecidos en el contrato de AOM objeto de vigilancia, incluyendo los de Aprobación de gastos reembolsables.</p> <p>13. Verificar requisitos para el giro del anticipo al contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM.</p> <p>14. Controlar, la correcta inversión del anticipo, entregado al contratista de Administración, Operación y Mantenimiento, AOM, objeto de vigilancia llevando una carpeta de contabilidad con las copias de las facturas, órdenes de compra, subcontratos, comprobantes de pago y extractos bancarios mensuales, y remitirla la misma a RTVC. Es necesario que el interventor de manera conjunta con el contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM realice la apertura en una entidad financiera aprobada, de una cuenta conjunta a través de la cual se manejarán los recursos del anticipo del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento AOM.</p> <p>15. Verificar y garantizar que los rendimientos producto de los recursos entregados en calidad de anticipo al contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM, sean reintegrados a RTVC.</p> <p>16. Presentar para aprobación del Supervisor, dentro de los primeros veinticinco (25) días calendario de cada mes, un informe de seguimiento del contrato objeto de vigilancia, en el que se incluyan los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Informe de ejecución y cumplimiento por parte del contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM de todas las obligaciones. b) Cumplimiento de Indicadores de disponibilidad mensual. c) Estado Operativo de la Red y recomendaciones de mejora. d) Cumplimiento de las diferentes obligaciones del contratista de Administración, Operación
--	--

- y Mantenimiento AOM. En caso de presentarse demoras o posibles incumplimientos la interventoría deberá dar oportuno aviso a RTVC.
- e) Verificación del cumplimiento de los Niveles Mínimos de Servicio exigidos al contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM y tasar los descuentos a los que haya lugar.
 17. Verificar y hacer seguimiento a los trámites y diligencias que debe realizar el contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM, para el cumplimiento de su objeto contractual.
 18. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM a lo definido en la resolución No.4735 de 2015 de la CRC – Comisión de Regulación de Comunicaciones. Por la cual se establece el régimen de calidad para los Servicios de Televisión y se dictan otras disposiciones.
 19. Realizar las visitas correspondientes, a las estaciones con el fin de realizar las inspecciones técnicas y administrativas necesarias, y controlar la correcta prestación de los servicios por parte del contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM, el número de visitas a realizar debe corresponder con las cantidades establecidas por RTVC y en consecuencia se debe entregar a la Supervisión un informe detallado de estas visitas con el respectivo registro fotográfico. RTVC entregará el formato de visitas a diligenciarse (15 visitas de interventoría mensuales a las estaciones de la red dentro de las cuales mínimo cinco (05) serán a estaciones primarias TDT y cinco (05) a estaciones Secundarias TDT, en cada una de las visitas se debe adelantar un protocolo de pruebas y diligenciar el Formato de visita, el cual será suministrado por RTVC durante las dos primeras semanas de ejecución del contrato de interventoría. El cronograma de visitas de seguimiento será enviado por el contratista interventor a RTVC mensualmente y se hará llegar dentro de los tres primeros días hábiles del mes durante el cual se van a ejecutar las visitas, y deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato antes de iniciar su ejecución). El proponente acepta que RTVC elija las estaciones que se visitarán, como consecuencia de esta obligación. Estas visitas (y las ofrecidas en el factor ponderable, si aplica), deberán ser adelantadas por personal que cumpla con mínimo el perfil definido para los profesionales **PROFESIONAL DE TRANSMISIÓN RADIO Y TELEVISIÓN o PROFESIONAL DE TRANSMISIÓN TDT**, indistintamente que el contratista deba contratar personal adicional para el cumplimiento del objeto contractual y del resto de obligaciones.
 20. Advertir oportunamente a RTVC sobre cualquier aspecto que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM y formular oportunamente las recomendaciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, que coadyuven en la correcta ejecución del contrato, con el fin de evitar, con la antelación debida, situaciones que puedan derivar en eventuales incumplimientos por parte del contratista.
 21. Realizar el seguimiento, acompañamiento y mediciones requeridas para verificar el correcto funcionamiento de los diferentes equipos y sistemas que estructuran cada una de las estaciones de RTVC. Estas mediciones se podrán realizar de manera conjunta con personal técnico del contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM, y en consecuencia estos últimos deberán contar con los instrumentos necesarios para tal efecto. Lo anterior, sin perjuicio que el Interventor cuente con los equipos necesarios y suficientes para adelantar la vigilancia técnica sobre el contrato.
 22. En caso de adición y/o prórroga o modificación del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento AOM objeto de interventoría, el interventor se obliga a continuar con la ejecución de

GESTIÓN DE PROVEEDORES


Código: P-F-15

Versión: 3

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 25/07/2019

	<p>su contrato hasta la liquidación del contrato de AOM y RTVC por dicha situación prorrogará en igual tiempo el contrato de inventoria y hará en valor proporcional los pagos correspondientes a que haya lugar.</p> <p>23. Presentar, para aprobación de RTVC, los conceptos relacionados con cambios en las actividades a desarrollar por el contratista de AOM, en los cuales la inventoria según su experiencia deberán incluir la tasación o valores justificados de las modificaciones, adiciones o reducciones que haya lugar en el valor total del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento AOM.</p> <p>24. Atender y proyectar respuestas de todos los requerimientos de tipo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que solicite RTVC.</p> <p>25. Informar oportunamente a RTVC sobre cualquier hecho que conlleve la aplicación de sanciones para sí mismo y/o para los contratistas, como consecuencia de incumplimientos parciales o totales, además deberá tasar las sanciones según los ANS aplicables al contrato objeto de vigilancia.</p> <p>26. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) correspondiente de, las normas ambientales y de seguridad industrial, incluidas las de trabajo seguro en alturas, previo, durante y posterior a la ejecución de las actividades planeadas.</p> <p>27. Verificar el cumplimiento y vigencias de las garantías que deben asumir el contratista de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) correspondiente, y exigir su modificación en caso de que sea necesario.</p> <p>28. Garantizar y dar a conocer al contratista de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) los formatos y documentos emitidos por RTVC, para el buen funcionamiento de la infraestructura.</p> <p>29. Llevar una copia física de toda la documentación relacionada con el archivo de la inventoria y remitir la documentación original a RTVC.</p> <p>30. No aceptar dádivas por parte del contratista de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) o sus (sub)contratistas.</p> <p>31. Realizar el seguimiento, la verificación y el control a los trámites, diligencias, pagos y demás diligencias administrativas que deba realizar el contratista de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM).</p> <p>32. Resolver de fondo todas las reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución y liquidación del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) objeto de vigilancia.</p> <p>33. Cumplir con la calidad del servicio, de acuerdo con los siguientes ANS:</p> <table border="1" data-bbox="214 516 562 1399"> <thead> <tr> <th>ANS</th> <th>INDICADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Días calendario para revisión de cuentas correspondientes a gastos reembolsables y del pago del servicio mensual</td> <td>≤ 8</td> </tr> <tr> <td># Visitas Realizadas mes / # visitas contratadas mes</td> <td>≥1</td> </tr> <tr> <td>Máximo número de días para entrega informe mensual</td> <td>25 días calendario</td> </tr> <tr> <td>Máximo número de días para presentar el Informe de seguimiento del contrato</td> <td>25 días calendario</td> </tr> </tbody> </table>	ANS	INDICADOR	Días calendario para revisión de cuentas correspondientes a gastos reembolsables y del pago del servicio mensual	≤ 8	# Visitas Realizadas mes / # visitas contratadas mes	≥1	Máximo número de días para entrega informe mensual	25 días calendario	Máximo número de días para presentar el Informe de seguimiento del contrato	25 días calendario
ANS	INDICADOR										
Días calendario para revisión de cuentas correspondientes a gastos reembolsables y del pago del servicio mensual	≤ 8										
# Visitas Realizadas mes / # visitas contratadas mes	≥1										
Máximo número de días para entrega informe mensual	25 días calendario										
Máximo número de días para presentar el Informe de seguimiento del contrato	25 días calendario										

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 25/07/2019

	<p>Máximo Número de días para Advertir a RTVC sobre cualquier aspecto que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y formular oportunamente las recomendaciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, que coadyuven en la correcta ejecución del contrato, con el fin de evitar, con la antelación debida, situaciones que puedan derivar en eventuales incumplimientos por parte del contratista.</p>	<p>25 días calendario</p>
<p>8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO</p>	<p>Nota: Cada uno de los Acuerdos de nivel de servicio será evaluado independientemente. El incumplimiento de alguno de estos no será excusa para la afectación de otro de los listados anteriormente.</p>	<p>El domicilio contractual será en la carrera 45 No. 26-33 de Bogotá, y las actividades contractuales deberán adelantarse a nivel nacional en las estaciones relacionadas en el ANEXO ESTACIONES RTVC AOM 2019.</p>
<p>9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</p> <p>CONTRATACION MISIONAL INVITACIÓN ABIERTA Y CERRADA O DE LEY 80</p>	<p>1. FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA</p> <p>Son todos los documentos requeridos para establecer que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.</p> <p>Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente numeral.</p> <p>El proponente individual y todos los integrantes del proponente plural deberán cumplir con los requisitos y documentos exigidos a continuación:</p> <p>a) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Se deberá aportar en la propuesta la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte, de la persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica, según sea el caso. Si la oferta es presentada por proponente plural, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.</p> <p>b) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión</p>	

administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales, personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas; y en general, comprometer a la persona jurídica o proponente plural para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva y su justificación. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

No registrá la confidencialidad predicada de la información, si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social del proponente o de los integrantes del proponente plural esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

i. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

ii. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que el objeto social de la misma esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección, con uno de los siguientes documentos:

1. El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con las normas legales y en especial, el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o
2. Con la correspondiente certificación expedida por el Consúl de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentran las actividades relacionadas con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a 60 días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016):

1. En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,
2. Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.
3. En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como **NO CUMPLE**.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consúl de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en

<p style="text-align: center;">GESTIÓN DE PROVEEDORES</p>	<p>Código: P-F-15</p>
	<p>Versión: 3</p>
<p style="text-align: center;">FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Fecha: 25/07/2019</p>
<p>Colombia, deberán constituir apoderado con domicilio en Colombia para que las represente y, en caso de resultar adjudicatario, deberán constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. El apoderado deberá estar facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en Colombia y de todas las demás facultades para presentar propuesta, participar en el proceso de contratación y firmar el contrato.</p> <p>La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.</p> <p>iii. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.</p> <p>Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso, salvo para las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia frente a las cuales el término se amplía a sesenta (60) días calendario.</p> <p><u>El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado de manera EXPRESA para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.</u></p> <p>PERSONAS NATURALES</p> <p>En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.</p> <p>d) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>i. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia</p>	<p>En el Anexo CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

ii. **Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

iii. **Consortios o uniones temporales**

En el caso de consorcio, uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

iv. **Personas naturales**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

e) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- I. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- II. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las

	<p>reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>III. El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.</p> <p>Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía correspondiente, en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.</p> <p>Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta. La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.</p> <p>En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.</p> <p>RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.</p> <p>En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad, deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.</p> <p>f) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</p> <p>Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán presentar el anexo ACUERDO DE ASOCIACION EN CONSORCIO O ACUERDO DE ASOCIACIÓN UNION TEMPORAL, según corresponda, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC. - Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación. - Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio
--	---

y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

- Manifestar expresamente las actividades que van a desarrollar cada uno de ellos en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, e indicar que la responsabilidad es solidaria.
- El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado de manera EXPRESA para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.

g) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-

El oferente deberá presentar el documento y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento, o el equivalente en su país.

h) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

En el Anexo **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el mencionado Anexo, que hace parte de la documentación jurídica.

i) CERTIFICADO DEL "SIRI"

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

j) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

l) COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS.

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento **COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS**, diligenciando el Anexo correspondiente que hace parte de la documentación jurídica.

m) VERIFICACIÓN RNMC

RTVC, verificará mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas

<p style="text-align: center;">GESTIÓN DE PROVEEDORES</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: P-F-15</p> <p>Versión: 3</p>
	<p>Fecha: 25/07/2019</p>
<p>Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.</p> <p style="text-align: center;">n) CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL</p> <p>En el evento en el que el proponente cuente en su planta de personal con trabajadores con discapacidad, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, acreditando el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.</p>	<p>Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.</p>
<p>NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015).</p> <p>Para el caso en que RTVC solicite aclaraciones y/o documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas, se tendrá lo dispuesto en el manual de contratación de RTVC que establece en el TÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES capítulo III. PRINCIPIOS APLICABLES A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE RTVC, lo siguiente:</p>	<p>Para el caso en que RTVC solicite aclaraciones y/o documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas, se tendrá lo dispuesto en el manual de contratación de RTVC que establece en el TÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES capítulo III. PRINCIPIOS APLICABLES A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE RTVC, lo siguiente:</p>
<p><i>"(...)los procesos de selección y en los contratos que celebre RTVC primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que la ausencia de los requisitos o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos en las reglas de participación o sus equivalentes, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la Empresa haya considerado necesario conocer.</i></p>	<p><i>"(...)los procesos de selección y en los contratos que celebre RTVC primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que la ausencia de los requisitos o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos en las reglas de participación o sus equivalentes, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la Empresa haya considerado necesario conocer.</i></p>
<p><i>Con ocasión de este principio, RTVC en los procesos de selección podrá requerir a los proponentes hasta antes de la adjudicación para la presentación de aclaraciones y/o documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas. Así mismo los proponentes podrán subsanar todos los requisitos habilitantes que no sean necesarios para la comparación de ofertas, cuando ello no implique mejoramiento, adición o modificación de la oferta, hasta la adjudicación, sin perjuicio de lo que se establezca en cuanto a plazos para dicha subsanación en las reglas de participación</i></p>	<p><i>Con ocasión de este principio, RTVC en los procesos de selección podrá requerir a los proponentes hasta antes de la adjudicación para la presentación de aclaraciones y/o documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas. Así mismo los proponentes podrán subsanar todos los requisitos habilitantes que no sean necesarios para la comparación de ofertas, cuando ello no implique mejoramiento, adición o modificación de la oferta, hasta la adjudicación, sin perjuicio de lo que se establezca en cuanto a plazos para dicha subsanación en las reglas de participación</i></p>
<p><i>Así mismo los proponentes podrán subsanar todos los requisitos habilitantes que no sean necesarios para la comparación de ofertas, cuando ello no implique mejoramiento, adición o modificación de la oferta, hasta la adjudicación, sin perjuicio de lo que se establezca en cuanto a plazos para dicha</i></p>	<p><i>Así mismo los proponentes podrán subsanar todos los requisitos habilitantes que no sean necesarios para la comparación de ofertas, cuando ello no implique mejoramiento, adición o modificación de la oferta, hasta la adjudicación, sin perjuicio de lo que se establezca en cuanto a plazos para dicha</i></p>

subsanción en las reglas de participación. (...)

2. FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de **RTVC** para establecer la capacidad financiera de cada **Proponente** así:

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

- a) Estados financieros comparativos del año 2017-2018 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2018 con corte a 31 de diciembre

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2017-2018 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial colombiana en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa media representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa media de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - **ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total
 - **PASIVOS:** Corriente, no corriente, total
 - **PATRIMONIO**
- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros del año 2018.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas de los estados financieros.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2018, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2019
	<p>En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.</p> <p><u>CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE</u></p> <p>Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice de liquidez ≥ 1.0 • Nivel de endeudamiento ≤ 0.50 • Capital de Trabajo $\geq 14\%$ del Presupuesto Oficial • Patrimonio líquido $\geq 18\%$ del Presupuesto Oficial <p>La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.</p> <p><u>Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.</u></p> <p>NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.</p>	
	<p>INDICADORES:</p> <p>La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.</p> <p>La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:</p> <p>NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (<i>Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia</i>).</p>	
	<p><u>CAPACIDAD FINANCIERA:</u></p> <p>➤ LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Individuales <p>Con corte fiscal del año 2018, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la</p>	

división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2018, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total
Se considerará HABIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto cincuenta (0.50).

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto cincuenta (0.50).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.50$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto cincuenta (0.50). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 3

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 25/07/2019

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.50$$

Donde i indica al integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al catorce por ciento (14%), del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al catorce por ciento (14%), del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$CT = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}) \geq 14\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al catorce por ciento 14% del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 14\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL** = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al dieciocho por ciento (18%) del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual dieciocho por ciento (18%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = \text{Activo total} - \text{Pasivo total} \geq 18\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al dieciocho por ciento (18%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Total\ Activo_i - Total\ Pasivo_i) * Participación\ Porcentual_i] \geq 18\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante

3. FACTORES TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos de determinar que los **Proponentes** cuentan con el conjunto de antecedentes comprobados en el desarrollo de actividades relacionadas con las que son objeto del contrato proyectado, conforme a los cuales es posible suponer que están en condiciones de asumir y cumplir en forma oportuna, eficaz y eficiente las prestaciones y obligaciones derivadas de aquel, **RTVC** evaluará la Experiencia Mínima del **Proponente** y el Equipo Humano Mínimo.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados de acuerdo con las disposiciones de los artículos 251 del Código General del Proceso y los artículos 10 y 11 de la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, dependiendo de si el país de origen hace parte de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961. Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán de dicha formalidad.

La Experiencia Mínima del **Proponente** y el Equipo Humano Mínimo se evaluará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El **Proponente** deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con la **Interventoría** de proyectos de telecomunicaciones y/o redes de transmisión eléctrica, hasta con cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de finalización de contratos ejecutados en un 100%, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de los valores relacionados en las certificaciones que acreditan lo solicitado, debe ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV del año 2019.

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- i. Entidad contratante
- ii. Contratista, aclarando si es individual o una forma asociativa (con documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio).
- iii. Objeto
- iv. Experiencia que se pretende acreditar.
- v. Fecha de inicio (día/mes/año)
- vi. Fecha de terminación (día/mes/año)

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 3

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 25/07/2019

vii. Fecha de certificación (día/mes/año)

viii. Valor del contrato

ix. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación, finalización o liquidación, o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad contratante.

Cuando el valor de la experiencia que se pretende acreditar se encuentre expresado en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:

- Para valores expresados en dólares americanos, **RTVC** hará la conversión a pesos colombianos con la TRM correspondiente a la fecha de inicio del contrato, de acuerdo con las estadísticas oficiales publicadas por el Banco de la República en su página Web.

- Para valores expresados en moneda extranjera diferente al dólar americano, **RTVC** realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página Web, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, y posteriormente hará la conversión a pesos colombianos.

Con los valores en pesos colombianos, se procederá a expresar los mismos en SMMLV de acuerdo con el año en el que suscribieron los contratos.

En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, **RTVC** tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

ANO	SMMLV (\$)
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	826.116

Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponda a por lo menos el 100% del presupuesto oficial, **RTVC** atenderá las siguientes reglas:

- **PASO 1:** **RTVC** verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida.

- **PASO 2:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, **RTVC** sumará el 100% del valor acreditado.

- **PASO 3:** Para el caso de **Proponentes** que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), **RTVC** sumará los valores relacionados

con la experiencia que pueda acreditar. Es decir, no se multiplicarán los valores acreditados por los porcentajes de participación en la asociación conformada para este proceso.

- **PASO 4:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, **RTVC** multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación.

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados. En su defecto, el **Proponente** deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas.

Ahora, para verificar la experiencia habilitante, los **Proponentes** que se presenten en forma asociativa deberán acreditar que el integrante que aporte el mayor valor acreditado con las certificaciones de experiencia tenga al menos el 50% de participación en la asociación, y esta condición debe constar en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este Proceso de Selección.

Los demás integrantes que conforman el consorcio o unión temporal deben aportar un porcentaje de experiencia en cualquier proporción.

Si las certificaciones llegasen a relacionar más de un contrato o proyecto, sólo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.

EQUIPO HUMANO MÍNIMO

El **Contratista** debe contar con el equipo humano mínimo requerido con dedicación y disponibilidad del 100% del tiempo exclusiva al proyecto para el correcto desarrollo de las actividades de **Interventoría**.

Los **Proponentes** deberán diligenciar el **ANEXO – EQUIPO HUMANO** relacionando la experiencia total de los profesionales que conforman el equipo humano y presentar las hojas de vida de cada uno de los profesionales que integrarán dicho equipo, acompañadas de copia de los documentos de identificación personal y los soportes de **títulos académicos (diplomas y/o actas de grado) legalmente reconocidos por el país de origen**, y certificados laborales, expedidos por la entidad contratante, que relacionen la experiencia y la siguiente información mínima:

- Entidad o empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Funciones desempeñadas o actividades desarrolladas (se podrá incluir manual de funciones).
- Fechas de inicio y de terminación del contrato (fecha cierta en día, mes y año) o período laborado.
- Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato que se certifica, **RTVC** tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.

Si los certificados llegasen a relacionar experiencia en más de una actividad, solo se tendrán en cuenta las experiencias que cumplan con las condiciones que se indican para cada perfil del equipo humano. Y para el efecto estos certificados deberán discriminar el tiempo de experiencia para la actividad particular que se requiere acreditar.

El equipo humano mínimo deberá estar integrado por el siguiente personal:

GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 3
	Fecha: 25/07/2019

	<p>a. NOMBRE: Director del proyecto: CANTIDAD: 01 PERFIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posgrado en áreas afines a la administración o en gerencia de empresas y/o de proyectos con aplicación a las telecomunicaciones O - Posgrado en temáticas técnicas afines al objeto contractual y que cuente con certificación de administración de proyectos vigente (PMP) - Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades de administración o gerencia, dentro de los cuales debe contar con experiencia específica mínima de cinco (5) años en actividades de dirección o gerencia de proyectos de telecomunicaciones, o en interventoría de proyectos de áreas afines a las telecomunicaciones. La experiencia específica de los 5 años debe ser en proyectos de mínimo del 50% del presupuesto Oficial. <p>b. NOMBRE: Coordinador técnico CANTIDAD: 01 PERFIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero eléctrico, electrónico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones - Nivel de estudio de posgrado en áreas de ingeniería, telecomunicaciones, administración o proyectos. - Experiencia general en telecomunicaciones superior a 8 años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, acorde a lo definido en el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley anti-trámites). <p>c. NOMBRE: Profesional de Transmisión Radio y Televisión CANTIDAD: 01 PERFIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia específica en: <ul style="list-style-type: none"> o Dirección de Proyectos y/o en Coordinación de equipos de trabajo en proyectos de operación y/o mantenimiento de redes de Transmisión de Radiofrecuencia y/o Televisión y/o Radio y/o telecomunicaciones; y/o en interventoría; cualquiera superior a 3 años. y o Mantenimiento de redes de transmisión de televisión y/o radiodifusión sonora, superior a 5 años, o mantenimiento de equipos de televisión y/o radio radiodifusión sonora, superior a 5 años, o en interventoría y/o supervisión de contratos de operación o mantenimiento de redes de transmisión de televisión y/o radiodifusión sonora.
	<p>c. NOMBRE: Profesional de Transmisión Radio y Televisión CANTIDAD: 01 PERFIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero con estudios en Ingeniería eléctrica, electrónica, o ingenierías afines a las telecomunicaciones - Experiencia en el mantenimiento de equipos de transmisión de televisión terrestre radiodifundida y/o radiodifusión sonora, y/o en interventoría y/o supervisión de contratos de operación o mantenimiento de redes de transmisión de televisión y/o radiodifusión sonora; cualquiera superior a 3 años.

d. NOMBRE: Profesional de Gestión Estación CAN

CANTIDAD: 01

PERFIL:

- Profesional en Ingeniería eléctrica, electrónica, o ingenierías afines a las telecomunicaciones
- Experiencia de mínimo tres (3) años en sistemas de emisión de radio y/o televisión, y cabeceras satelitales de radio y/o televisión, y/o cabeceras de telecomunicaciones

e. NOMBRE: Profesional de Transmisión TDT

CANTIDAD: 01

PERFIL:

- Ingeniero eléctrico, electrónico, o en ingenierías afines a las telecomunicaciones que cuenten con mínimo tres (3) años de experiencia específica en actividades que involucren instalación, operación, configuración, diagnóstico, solución de fallas o mantenimiento de redes y/o equipos para transmisión de televisión digital terrestre. Este profesional será el responsable de la verificación, el control y el seguimiento entre otras labores, a la de los diferentes diagnósticos, arreglos y mediciones en caso de presentarse fallas, pérdidas de señal o sospecha de interferencias en la recepción TDT, así como de diagnosticar inconvenientes originados en las redes SFN y MFN.

f. NOMBRE: Profesional en Ingeniería Eléctrica

CANTIDAD: Mínimo 01

PERFIL:

- Profesional en Ingeniería eléctrica, electromecánica, electrónica o áreas afines.
- Experiencia general superior a 5 años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, acorde a lo definido en el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley anti-trámites).
- Experiencia específica mínima de tres años en sistemas de alimentación de energía y/o potencia en estaciones de telecomunicaciones y/o remotas.

g. NOMBRE: Profesional en Obras civiles

CANTIDAD: Mínimo 01

PERFIL:

- Profesional en Ingeniería civil, Arquitectura o carreras afines.
- Experiencia general superior a 5 años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, acorde a lo definido en el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley anti-trámites).
- Experiencia específica mínima de tres años en construcciones, interventoría o mantenimiento de infraestructura civil de torres de transmisión (energía, broadcast, datos, entre otros).

h. NOMBRE: Asesor Jurídico

CANTIDAD: Mínimo 01

PERFIL:

- Profesional en Derecho titulado en Colombia, con:

GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
		Versión: 3
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 25/07/2019

	<p style="text-align: center;"><input type="radio"/> Experiencia profesional mínima de tres (3) años en contratación estatal.</p> <p>i. NOMBRE: Asesor Ambiental CANTIDAD: Mínimo 01 PERFIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional en Ingeniería Ambiental titulado en Colombia, con: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Experiencia profesional mínima de tres (3) años. <p>j. NOMBRE: Asesor Contable y tributario CANTIDAD: Mínimo 01 PERFIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional en contaduría titulado en Colombia, con: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en temas tributarios y/o auditoría <p>NOTAS:</p> <p>a) Cualquier integrante o la totalidad del equipo humano mínimo del contratista, deberá acudir a las reuniones de manera presencial citadas por parte de RTVC.</p> <p>b) La experiencia de los perfiles requeridos, para profesionales titulados en Colombia, se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con el artículo 229 del Decreto No. 019 de 2012.</p> <p>c) Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.</p> <p>d) Si las certificaciones llegasen a relacionar más de un contrato o proyecto, sólo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas. En caso de que se presenten experiencias que se hayan adquirido de forma simultánea, sólo se computará una de las presentadas en el tiempo que comparta con las demás experiencias adquiridas.</p> <p>e) La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación, finalización o liquidación, o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad contratante.</p> <p>f) Previo a la suscripción del Acta de Inicio, el Proponente Adjudicatario del presente Proceso de Selección deberá presentar a RTVC los siguientes documentos del personal postulado en la oferta para integrar el equipo humano mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tarjetas o matriculas profesionales para colombianos y documentos equivalentes para profesionales extranjeros. ▪ Licencias temporales de trabajo expedidas por los consejos profesionales respectivos para los profesionales extranjeros no residentes en Colombia. ▪ Antecedentes profesionales expedidos por el consejo u organismo componente de la profesión respectiva. <p>La no presentación de alguno de los documentos señalados anteriormente o la advertencia por parte de la Entidad de inhabilidades de los profesionales postulados dará lugar a hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.</p> <p>g) Dentro de cada propuesta no se permite postular a una misma persona en dos o más cargos del equipo humano mínimo requerido para la ejecución del proyecto, so pena de rechazo de la oferta.</p> <p>h) El equipo humano mínimo deberá estar disponible desde la suscripción del Acta de Inicio del contrato de Interventoría hasta la suscripción del Acta de Finalización del contrato a vigilar, posterior a esto, la Interventoría podrá realizar los ajustes o cambios de la disponibilidad de su</p>
--	--

personal hasta la suscripción del Acta de Finalización de su contrato.

- i) El contratista deberá asignar el personal suficiente, adicional al mínimo, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la totalidad de obligaciones.
- j) Los Ingenieros Eléctricos, de Telecomunicaciones o Profesionales Afines, que sean extranjeros, deberán gestionar y presentar a RTVC, una licencia especial para ejercer la profesión sin matrícula profesional, la cual es otorgada por el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines.
- k) En el caso de proponentes colombianos serán solicitados las tarjetas o matrículas profesionales, para el caso de proponentes extranjeros se solicitarán los documentos equivalentes, Licencias temporales de trabajo expedidas por los consejos profesionales respectivos para los no residentes en Colombia, antecedentes profesionales expedidos por el consejo u organismo competente de la profesión respectiva.

AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA

Por tratarse de un Proceso de Selección que involucra actividades de ingeniería, es necesario que el proponente diligencie el **ANEXO - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA**, que debe ser suscrito por un Ingeniero Eléctrico, Electricista, Electrónico o de Telecomunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. El proponente debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del ingeniero que avale la propuesta y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional respectivo.

REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITOS PONDERABLES		
No.	CRITERIOS	VERIFICACIÓN
1	Factores Ponderables Técnicos	Ponderable
2	Oferta Económica	Ponderable
3	Apoyo Industria Nacional	Ponderable
		PUNTAJE
		500 puntos
		400 puntos
		100 puntos

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las reglas de participación y sus anexos.

FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 500 PUNTOS)

En la evaluación de las ofertas, RTVC calificará de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 500 PUNTOS)	
Visitas de supervisión adicionales, sin costo para RTVC.	Hasta 200 puntos
Experiencia adicional del equipo humano	Hasta 300 puntos
Total	Hasta 500 puntos

Nota: Para la ponderación de las propuestas técnicas, los proponentes deben diligenciar el **ANEXO PONDERABLES TÉCNICOS**, relacionando claramente los ofrecimientos. La NO presentación de este anexo, su diligenciamiento incompleto o la falta de documentación que respalde los ofrecimientos, NO serán subsanables.

1. NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN ADICIONALES (HASTA 200 PUNTOS):

Número de visitas mensuales de supervisión adicionales en estaciones de la red, sin cobro para RTVC.

Al proponente que oferte un número de hasta 13 visitas de supervisión mensuales adicionales (durante los 10 meses de duración de contrato y los meses adicionales de ejecución producto de adición y/o prórroga, si aplica) a estaciones de la red de radio y televisión de RTVC sin costo para RTVC, se le asignarán doscientos (200) puntos; a las demás ofertas se les asignará el puntaje con base en una regla de tres. El proponente acepta que RTVC elija las estaciones que se visitarán, como consecuencia de la oferta de este factor ponderable.

NOTA: Nadie puede ofrecer una cantidad superior a 13 estaciones mensuales, este número de estaciones son adicionales a las mínimas exigidas por RTVC. La fórmula de cálculo es la siguiente:

(Puntaje máximo (200 puntos) x Cantidad de visitas ofrecidas al mes) / (Máximo de Estaciones que pueden ofrecerse)

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO HUMANO (HASTA 300 PUNTOS)

RTVC valorará la experiencia específica adicional del equipo humano postulado para los perfiles de Director del Proyecto, Coordinador técnico, Profesional de Transmisión TDT, Profesional en obras civiles, Profesional de Transmisión Radio y Televisión y Profesional en Ingeniería Eléctrica. A esta evaluación se le asignará un máximo de 300 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO HUMANO (HASTA 300 PUNTOS)	
Director del Proyecto	Hasta 50 puntos
Coordinador Técnico	Hasta 50 puntos
Profesional de Transmisión TDT	Hasta 50 puntos
Profesional en obras civiles	Hasta 50 puntos
Profesional de Transmisión Radio y Televisión	Hasta 50 puntos
Profesional en Ingeniería Eléctrica	Hasta 50 puntos
Total	Hasta 300 puntos

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslapa temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada profesional.

1. Ponderación de la Experiencia específica adicional en Interventoría y/o Supervisión de contratos de Telecomunicaciones para el Director del Proyecto (hasta 50 puntos)

Para el Director de Proyecto la acreditación de experiencia específica adicional en Interventoría y/o Supervisión de contratos de telecomunicaciones se ponderará de acuerdo al número de años, así:

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE TELECOMUNICACIONES POR MÍNIMO	PUNTAJE
Un (1) Año o más	10
Dos (2) Años o más	20
Tres (3) Años o más	30
Cuatro (4) Años o más	40
Cinco (5) Años o más	50

2. Ponderación de la Experiencia específica adicional en Interventoría y/o Supervisión de contratos de telecomunicaciones para el Coordinador Técnico (hasta 50 puntos).

Para el coordinador técnico la acreditación en certificaciones de la experiencia específica adicional en Interventoría y/o Supervisión de contratos de telecomunicaciones, se ponderará de acuerdo al número de años, así:

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE TELECOMUNICACIONES POR MÍNIMO \$2.000.000.000 (COP)	PUNTAJE
Un (1) Año o más	10
Dos (2) Años o más	20
Tres (3) Años o más	30
Cuatro (4) Años o más	40
Cinco (5) Años o más	50

3. Ponderación de la Experiencia específica adicional en Interventoría y/o Supervisión de contratos de telecomunicaciones para Profesional de Transmisión Radio y Televisión (hasta 50 puntos)

La acreditación de la experiencia específica adicional en certificaciones de participación en Interventoría y/o supervisión de contratos de telecomunicaciones para el Profesional de Transmisión Radio y Televisión se ponderará de acuerdo con el número de años, así:

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE TELECOMUNICACIONES POR MÍNIMO \$1.500.000.000	PUNTAJE
Un (1) Año o más	10
Dos (2) Años o más	20
Tres (3) Años o más	30
Cuatro (4) Años o más	40
Cinco (5) Años o más	50

4. Ponderación de la Experiencia específica adicional en Interventoría y/o Supervisión de contratos de telecomunicaciones para el Profesional en Ingeniería Eléctrica (hasta 50 puntos)

La acreditación de la experiencia específica adicional en certificaciones de participación en Interventoría y/o supervisión de contratos de telecomunicaciones y/o de estaciones remotas para el Profesional en Ingeniería Eléctrica, se ponderará de acuerdo con el número de años, así:

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O EN ESTACIONES REMOTAS POR MÍNIMO \$2.000.000.000 (COP)	PUNTAJE
Un (1) Año o más	10
Dos (2) Años o más	20
Tres (3) Años o más	30
Cuatro (4) Años o más	40
Cinco (5) Años o más	50

5. Ponderación de la Experiencia Específica en Interventoría y/o Supervisión de contratos de infraestructura civil de torres de transmisión para el Profesional en obras civiles (hasta 50 puntos)

La acreditación de la experiencia específica en certificaciones de participación en Interventoría y/o supervisión de contratos de infraestructura civil de torres de transmisión para el Profesional en obras civiles, se ponderará de acuerdo con el número de años, así:

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL DE TORRES DE TRANSMISIÓN POR MÍNIMO \$2.000.000.000 (COP)	PUNTAJE
Un (1) Año o más	10
Dos (2) Años o más	20
Tres (3) años o más	30
Cuatro (4) años o más	40

Cinco (5) Años o más

50

6. Ponderación de la Experiencia específica adicional en Interventoría y/o Supervisión de contratos de telecomunicaciones para el Profesional de Transmisión TDT (hasta 50 puntos)

La acreditación de la experiencia específica adicional en certificaciones de participación en Interventoría y/o supervisión de contratos de telecomunicaciones para el Profesional de Transmisión TDT, se ponderará de acuerdo con el número de años, así:

ANOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL EN INTERVENTORIA V/O SUPERVISION DE CONTRATOS DE TELECOMUNICACIONES POR MINIMO \$2.000.000.000 (COP)	PUNTAJE
Un (1) Año o más	15
Dos (2) Años o más	30
Tres (3) años o más	50

OFERTA ECONÓMICA (HASTA 400 PUNTOS)

Evaluación Económica

Para la evaluación económica, tendrá un puntaje máximo de 400 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Los valores ofertados **OFERTA ECONÓMICA** deberán tener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

Los valores en la **OFERTA ECONÓMICA** se presentarán en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** y se realizará por menor valor según la siguiente tabla:

OFERTA

PUNTAJE

MENOR VALOR	400
SEGUNDO MENOR VALOR	300
TERCER MENOR VALOR	200
CUARTO MENOR VALOR	100
DEMÁS VALORES	50

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo No. 2 de la Ley 816 de 2003, se valorará el apoyo a la industria nacional, así

SERVICIOS (hasta 100 Puntos)	PUNTAJE
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional y/o servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	100 puntos
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y servicios de origen extranjero sin trato nacional.	50 puntos
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos

Para asignar el correspondiente puntaje por este factor de selección, los proponentes deberán diligenciar el **ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, donde se haga expresa manifestación de la nacionalidad del equipo de trabajo mínimo.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En casos de empate en el puntaje final asignado entre dos o más proponentes, se aplicarán en su orden los siguientes Criterios de Desempate:

PRIMER CRITERIO: *En caso de empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la EVALUACIÓN DE PONDERABLES TÉCNICOS*

SEGUNDO CRITERIO: *Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la EVALUACIÓN ECONÓMICA.*

TERCER CRITERIO: *Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.*

CUARTO CRITERIO: *Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.*

QUINTO CRITERIO: *Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.*

SEXTO CRITERIO: *Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que:*

Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal.

SÉPTIMO CRITERIO: *Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.*

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente

	<p>numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.</p> <p>Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.</p> <p>Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.</p> <p>De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Empresa. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.</p>
	<p>Los servicios de interventoría prestados por el contratista serán desembolsados por RTVC de la siguiente forma:</p> <p>Se pagará al Contratista el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 80% del valor del contrato se cancelará al Contratista en diez (10) pagos mensuales a partir del vencimiento del primer mes de ejecución del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) previa aprobación del Supervisor del contrato, posterior a la presentación de los informes mensuales de seguimiento al contrato. • El 20% restante del valor del contrato se cancelará al Contratista de acuerdo con los siguientes hitos y concepto de viabilidad favorable o desfavorable sobre el cumplimiento del contratista, distribuidos en tres pagos así:
<p>10.FORMA DE PAGO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un Pago equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la interventoría presente para aprobación de RTVC, el concepto de cumplimiento por parte del Contratista Ejecutor de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades: <ol style="list-style-type: none"> a) Entrega del acta de recepción del inventario por parte del contratista del contrato a vigilar. Esta acta debe estar debidamente firmada, y debe listar la totalidad de los bienes que conforman la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión para su operación, administración y mantenimiento. b) Entrega de documento de aprobación de Plan de Mantenimiento presentado por el contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM. 2. Un pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la interventoría presente a RTVC: <ol style="list-style-type: none"> a) Acta de entrega del inventario por parte del contratista al finalizar el contrato a vigilar, de acuerdo con el procedimiento establecido 3. Un pago equivalente al 5 por ciento (5%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la interventoría presente a RTVC: <ol style="list-style-type: none"> a) Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la interventoría y el contratista

ejecutor del contrato a vigilar, para aprobación y firma por parte de RTVC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o factura equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del **Contratista**, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 005 de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-** o las que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO TERCERO: El contrato resultante deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **-RTVC-**, la Resolución ANTV de asignación de los recursos y sus resoluciones modificatorias, y las demás normas vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO CUARTO: Todos los pagos acá relacionados incluyen todos y cada uno de los impuestos y demás costos que se incurran en el presente proyecto. En este sentido, el valor de dichos pagos será el máximo valor cobrado por el Contratista.

El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades, entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para celebrar contratos de acuerdo con su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Entidades Públicas no estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que *"Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración"*.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

En concordancia con lo anterior, **RTVC** adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución No. 461 de diciembre 29 de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelanta la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de **INVITACIÓN ABIERTA** en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1. al señalar:

(...) *RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando:*

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 3

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 25/07/2019

Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

ADJUDICACIÓN

En cuanto a la adjudicación del contrato se realizará al oferente que cumpla con todo lo requerido en la invitación (requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje de ponderación; y el contrato se elaborará hasta por el valor del presupuesto oficial total. La adjudicación se realiza total a un solo oferente.

CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de interventoría.

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el numeral 3.6.1 del Manual de Contratación Interna de RTVC el cual establece lo siguiente:

"Para elaborar el estudio de mercado deberá realizar un análisis de los diferentes precios que se registren en el mercado de los bienes o servicios a contratar. Podrán realizar el estudio de mercado, haciendo uso de uno o varios de los mecanismos que se señalan a continuación:

- a. *Solicitud de cotizaciones: Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente".*


Para determinar el valor del presupuesto oficial para este proceso de selección, se desarrolló un estudio de mercado, invitando a cotizar a 11 empresas de interventorías y/o consultorías en el sector de las telecomunicaciones. El valor techo se determinó verificando los valores del tipo de servicio, y el presupuesto se realizó mediante fórmula aritmética "mediana", sus valores se relacionan a continuación:

INTERVENTORÍA	VALOR COTIZADO
EMPRESA	
TES AMERICA ANDINA S.A.S.	\$ 6.043.000.000
KBT S.A.S.	\$ 3.612.316.688
TELBROAD S.A.S.	\$ 4.250.000.000
CONSUL TEL LTDA.	\$ 7.300.769.000
MEDIANA DE COTIZACIONES:	\$ 5.146.500.000

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima por valor de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.146.500.000)**, incluido IVA

En el presupuesto estimado se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los tributos nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, su ejecución y liquidación.

12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 25/07/2019

<p>13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.</p>	<p>Ver cuadro de matriz de riesgos con su tipificación, estimación y asignación detallado en el ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS.</p>
<p>SIX <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, el CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT 900.002.583-6, una garantía para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía que esté domiciliada en el país. Las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.</p> <p>Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más. 2. Cumplimiento: Por monto equivalente al treinta por treinta (30%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. 3. Calidad de los servicios: Por el veinte por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por un (1) año, contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción de la AOM objeto de interventoría. 4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Para amparar a RTVC, al propio Contratista y a terceros, únicamente mediante póliza de seguro, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obligaciones contractuales, por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma -RTVC- y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto -RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados.
<p>14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.</p>	<p>SIX <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>

<p>15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ANEXO - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA ANEXO - PONDERABLES TÉCNICOS ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ANEXO - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL ANEXO - ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO (SI APLICA) ANEXO - ACUERDO DE ASOCIACIÓN UNION TEMPORAL (SI APLICA) ANEXO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ANEXO - EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE ANEXO - EQUIPO HUMANO SOLICITUD DE CDP CDP ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ANEXO - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA ANEXO - PONDERABLES TÉCNICOS ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS ANEXO - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL ANEXO - ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO (SI APLICA) ANEXO ACUERDO DE ASOCIACIÓN UNION TEMPORAL (SI APLICA) ANEXO -COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ANEXO - ESTACIONES RTVC AOM 2019 ANEXO - OBLIGACIONES CONTRATO AOM ANEXO - EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE ANEXO EQUIPO HUMANO</p>
<p>16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO</p>	<p>ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ANEXO - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA ANEXO - PONDERABLES TÉCNICOS ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS ANEXO - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL ANEXO - ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO (SI APLICA) ANEXO ACUERDO DE ASOCIACIÓN UNION TEMPORAL (SI APLICA) ANEXO -COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ANEXO - ESTACIONES RTVC AOM 2019 ANEXO - OBLIGACIONES CONTRATO AOM ANEXO - EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE ANEXO EQUIPO HUMANO</p>
<p>17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN</p>	<p>EN LETRAS: CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 5.146.500.000), incluido IVA ESTE VALOR INCLUYE IVA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>
<p>18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):</p>	<p>ANEXO OBLIGATORIO</p>
<p>19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN: SI LA INTERVENTORIA ES CONTRATADA, DILIGENCIE TODOS LOS CAMPOS, SI AÚN NO ESTÁ CONTRATADA, COLOQUE "POR DEFINIR"</p> <p>SI LA INTERVENTORIA NO ES CONTRATADA, SOLO DILIGENCIE LOS CAMPOS DESDE AQUÍ</p>	<p>EXTERNA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO NOMBRE DEL SERVIDOR: NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA: CARGO DEL SERVIDOR: DEPENDENCIA: E-MAIL. INTERNA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO NOMBRE DEL SERVIDOR: LUIS ALFONSO VARGAS AMADO NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA: 91014139 CARGO DEL SERVIDOR: COORDINADOR AREA INGENIERIA DE RED DEPENDENCIA: AREA INGENIERIA DE RED E-MAIL. lavargas@rtvc.gov.co</p>

AÑO: 2020

VALOR: CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$ 4.771.369.280)

20. VIGENCIAS FUTURAS

EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI NO

21. UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:

¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI NO

SI NO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como Entidad del Nivel Nacional - Entidad Estatal Especial, se evidencia taxativamente para el caso de RTVC la aplicación de los Acuerdos Comerciales de MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS Y CAN. Por lo tanto, para este proceso de contratación la entidad se encuentra cobijada como se detalla a continuación:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
MEXICO	SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO
	GUATEMALA	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

22. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL

Adicionalmente se tuvo en cuenta la Guía G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente, para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, en la cual se indica que RTVC debe conceder únicamente trato nacional a proponentes, bienes y servicios extranjeros, con: Perú, Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea, así como con la Comunidad Andina de conformidad con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

FIRMAS Y APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADAS:

FIRMA RESPONSABLE:

NOMBRE: ORLANDO BERNAL DIAZ

CARGO: DIRECTOR DE TECNOLOGIAS CONVERGENTES

Proyecto parte Técnica: Jairo Manuel Contreras Rios - Contratista Diseño y Desarrollo de la Infraestructura Tecnológica

Proyecto parte Financiera: Paula Ocampo Quintero- Profesional de Presupuestos

Proyecto Parte Jurídica: Angella Diaz Hernández- Contratista Abogada Dirección de Tecnologías Convergentes

ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: _____
Señores: _____

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2019

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA para la contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada y adjudicada por RTVC, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente carta, que:

1. El valor total de la propuesta es el consignado en el **formulario OFERTA ECONÓMICA DEL SECOP II**.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. No me hallo – no nos hallamos - incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, en las leyes y en particular las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección y debe abstenerse de formular y presentar oferta alguna).
5. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:
 - A la fecha de presentación de la oferta, como persona natural no estoy en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - A la fecha de presentación de la oferta, la persona jurídica individual que represento no está en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - A la fecha de presentación de la oferta, ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal que represento, está o están en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
6. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:
 - Que como persona natural no he sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.

GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2019

- Que la persona jurídica individual que represento no ha sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
- Que ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal que represento, han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.

Nota: Si el Proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier Entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso.

7. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto el documento de Reglas de Participación, Anexos y Adendas, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay. Me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir cabalmente con todos los compromisos y exigencias contempladas en los Estudios Previos, Reglas de Participación, Anexos y Adendas.

Ajuntado a esta Carta de Presentación aporto los siguientes documentos:

ANEXO - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA
ANEXO - PONDERABLES TÉCNICOS
ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO - ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO (SI APLICA)
ANEXO- ACUERDO DE ASOCIACIÓN UNION TEMPORAL (SI APLICA)
ANEXO- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
ANEXO – EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE
ANEXO – EQUIPO HUMANO

8. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato y la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
9. La vigencia de nuestra oferta es por un término mínimo de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
10. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y niveles mínimos de servicio establecidas en las Reglas de Participación.
11. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única y asimismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
12. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características listadas en todos los documentos que hacen parte del proceso.

13. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
14. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Reglas de Participación.
15. Autorizo a **RTVC** para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre

NIT:

Dirección

Ciudad.

Teléfono

Fax

E- mail:

FIRMA DEL INGENIERO (el mismo que firma el aval técnico de la oferta)

Nombre:

Cédula:

ANEXO - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia
Carrera 45 N° 26 - 33
La Ciudad

Ref: Aval técnico de la oferta.

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, en mi calidad de ingeniero (*Eléctrico, Electrónico, Electrónica o de Telecomunicaciones*) con Tarjeta Profesional No. _____, suscribo el presente documento con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003), y manifiesto que avalo la propuesta presentada por _____ dentro del proceso de Invitación Abierta No. ____ de 20__.

Atentamente,

FIRMA DEL INGENIERO



GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	Versión: 3
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 25/07/2019

Nombre:

Cédula:

No. Matricula o tarjeta profesional:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.

Anexo:

Copia de la tarjeta profesional
Certificado de antecedentes expedido por el consejo profesional

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

(VER ARCHIVO ADJUNTO)

ANEXO - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Formulario de Estudio Previo

_____ y _____, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos. _____ y _____ expedidas en _____ y _____, respectivamente, en condición de (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad/empresa ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses o a partir de la fecha de constitución de la sociedad, las obligaciones de su responsabilidad correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en torno a los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Nombre y Firma
Representante Legal
Proponente

Nombre y Firma
Revisor Fiscal
T.P.

Nota 1: Para el caso de empresas extranjeras cuya sucursal en Colombia se haya constituido en un tiempo menor a seis (6) meses de la fecha de presentación de la propuesta, deberá presentar dicha certificación desde la fecha de constitución.

Nota 2: La obligación de que trata el presente ordinal no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Así mismo, de acuerdo a Ley 1607 de 2012, las personas que realicen el pago al impuesto CREE y que tienen exoneración de pago de parafiscales (SENA – ICBF) y aportes a salud, no deben presentar este Anexo. Estas circunstancias deben ser debidamente soportadas por los **Proponentes**.

ANEXO - ACUERDO DE ASOCIACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de _____ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a RTVC, para la celebración del contrato proyectado en caso de resultar adjudicatario, cuyo objeto es: "*Contratar inventoría integral, para la verificación, control, seguimiento, correcta ejecución y cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA 23 de 2019, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos*", producto de la Invitación Abierta No. _____ de 2019.

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. - CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años más contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____, domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO - ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de Invitación Abierta No. _____ de 2019, cuyo objeto es: *“Contratar interventoría integral, para la verificación, control, seguimiento, correcta ejecución y cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA 23 de 2019, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos”, así como las demás actividades para el cumplimiento del objeto del contrato.*

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, expedida en _____, quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años más contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. FACTURACIÓN. (INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).

SÉPTIMA– CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la Entidad (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

OCTAVA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Asociación en Consorcio, no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año 2019.

Acepto: _____

C.C.: _____

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

ANEXO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL Proponente**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrevocablemente los compromisos derivados del **PACTO DE TRANSPARENCIA** que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. _____ de 2019;

SEGUNDO: Que **EL Proponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que **EL Proponente** presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Invitación Abierta No. _____ de 2019, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **Proponente**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
 - ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. _____ de 2019.
 - ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
 - ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecerlos de su oferta o de perjudicar a terceros.

- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:
 - **Procuraduría General de la Nación**
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>
 - **Fiscalía General de la Nación**
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11
(571) 414-91-37
Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Pacto de Transparencia en la ciudad de Bogotá los _____ () días del mes de _____ de 2019.

ANEXO - EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Invitación Abierta N° _____ de 2019

Objeto: Contratar interventoría integral, para la verificación, control, seguimiento, correcta ejecución y cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA 23 de 2019, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos.

No.	NÚMERO DEL CONTRATO EJECUTADO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (*)	OBJETO CONTRATO	FECHA DE INICIO (día -mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes - año)	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra relacionada la experiencia)	
								FOLIO DE INICIO	FOLIO DE TERMINACIÓN
1									
2									
3									
4									
5									

* Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del **Proponente**.

ANEXO - EQUIPO HUMANO

CARGO: (Diligenciar para cada perfil requerido en las reglas de participación)

NOMBRE:

NUMERO DE IDENTIFICACION:

FORMACION ACADÉMICA PROFESIONAL			
INSTITUCIÓN	TÍTULO PREGRADO	FECHA DE GRADO	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación) FOLIO INICIAL FOLIO FIN

FORMACION ACADÉMICA DE POSTGRADO			
INSTITUCIÓN	TÍTULO (Especialización, Maestría, Doctorado)	FECHA DE GRADO	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación) FOLIO INICIAL FOLIO FIN

EXPERIENCIA LABORAL							
Certificación No.	Tipo de Experiencia (General y/o Especifica)	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)

Notas: -Indicar actividades relacionadas con la experiencia exigida en las reglas de participación, tal y como aparece en la certificación anexa.
-Se debe relacionar toda la experiencia que posea el profesional.

ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha: _____

Referencia: Invitación Abierta No. ___ de 2019

Objeto: Contratar interventoría integral, para la verificación, control, seguimiento, correcta ejecución y cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA 23 de 2019, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos.

El suscrito _____ identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente ofrezco el servicio de la siguiente manera:


Marque con una "X" el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Invitación Cerrada:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR CON X
En caso de que el proponente oferte servicios de origen nacional 100%	<input type="checkbox"/>
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero o mixto que acredite trato nacional .	<input type="checkbox"/>
Cuando el proponente oferte servicios nacionales y extranjeros sin trato nacional	<input type="checkbox"/>
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	<input type="checkbox"/>

Nota 1. Señale si el personal a ejecutar el objeto contractual es de nacionalidad Colombiana o extranjera: _____

Nota 2. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, en o los respectivo (s) formulario (s) de las reglas de participación ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 25/07/2019

Nota 3. Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

Nota 4. Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.

ANEXO – PONDERABLES TECNICOS

Yo, _____, en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, relaciono mi ofrecimiento para los factores ponderables, de acuerdo con las siguientes tablas:

1. FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 500 PUNTOS)

1.1 NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN ADICIONALES (Hasta 200 puntos):

Número de visitas mensuales de supervisión adicionales en estaciones de la red, sin cobro para RTVC.	CANTIDAD DE VISITAS MENSUALES OFERTADAS
<p>Al proponente que oferte 13 visitas de supervisión mensuales (durante los 10 meses de duración de contrato) a estaciones de la red de radio y televisión de RTVC sin costo para RTVC, se le asignarán 200 puntos; a las demás ofertas se les asignará el puntaje con base en una regla de tres. RTVC se reserva el derecho a elegir las estaciones que mensualmente van a ser objeto de visitas de supervisión.</p> <p>NOTA: Nadie puede ofrecer una cantidad superior a 13 estaciones mensuales, este número de estaciones son adicionales a las mínimas exigidas por RTVC. La fórmula de cálculo es la siguiente:</p> <p><i>(Puntaje máximo (200 puntos) x Cantidad de visitas ofrecidas) / (13)</i></p>	

1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE TELECOMUNICACIONES DEL EQUIPO HUMANO (HASTA 300 PUNTOS)

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año o más			
Dos (2) Años o más			
Tres (3) Años o más			
Cuatro (4) Años o más			
Cinco (5) Años o más			

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL COORDINADOR TÉCNICO	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año o más			
Dos (2) Años o más			
Tres (3) Años o más			
Cuatro (4) Años o más			
Cinco (5) Años o más			

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL DE TRANSMISIÓN RADIO Y TELEVISIÓN	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año o más			
Dos (2) Años o más			
Tres (3) Años o más			
Cuatro (4) Años o más			
Cinco (5) Años o más			

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año o más			
Dos (2) Años o más			
Tres (3) Años o más			
Cuatro (4) Años o más			
Cinco (5) Años o más			

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL EN OBRAS CIVILES	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año o más			
Dos (2) Años o más			
Tres (3) Años o más			
Cuatro (4) Años o más			

GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Version: 3
	Fecha: 25/07/2019

Cinco (5) Años o más

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL DE TRANSMISIÓN TDT	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año o más			
Dos (2) Años o más			
Tres (3) Años o más			

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.

